APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82/2021 III /REG

COPIAPÓ, 13 DE AGOSTO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género objetivos dentro de sus objetivos estratégicos es contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres y la incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa "Mujer Sexualidad y Maternidad".

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, en virtud de lo anterior, SernamEG y la I. Municipalidad de Copiapó han celebrado un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, con fecha 17 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 35/2020 III/REG., de fecha 25 de marzo de 2020.

6° Que, la I. Municipalidad de Copiapó, mediante **Ordinario N°7266 de 2021** solicita modificación presupuestaria a objeto de hacer eficiente uso de los recursos; igualmente es necesario modificar las coberturas, para este año 2021, las que se deben aumentar al mismo número inicial del año 2020, en virtud de lo informado por la jefa nacional del área Mujer Sexualidad y Maternidad.

7° Que, por lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 10 de junio de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó a 10 de junio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcaldesa (s), doña **Eva Rojas Herrera**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Consideraciones

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD, según consta de Resolución Exenta Nº 35 de fecha 25 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante memorándum N°14-2021 de fecha 09 de junio de 2021, la encargada del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, solicita modificación al convenio referido en el punto anterior, en virtud de Ordinario N°7266 de 2021 de la I. Municipalidad de Copiapó, en cuanto a la tabla presupuestaria que requiere una redistribución; igualmente es necesario modificar las coberturas, para este año 2021, las que se deben aumentar al mismo número inicial del año 2020, en virtud de lo informado por la jefa nacional del área Mujer Sexualidad y Maternidad.

3. Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

- Modificar en la **cláusula sexta** las coberturas en los Talleres de jóvenes de 14 a 19 años; Talleres para madres adolescentes o embarazadas adolescentes; Talleres de mujeres de 20 años en adelante; Atenciones personalizadas; Jornadas de prevención en salud integral.
- Modificar en la **cláusula octava**, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, en en virtud de Ordinario N°7266 de 2021 de la I. Municipalidad de Copiapó, donde solicitan redistribución presupuestaria de la siguiente forma:
 Disminuye en el ítem "Gastos Operacionales" (40), sub ítem "Otros Gastos Operacionales" (49) la suma total de $107.820.- (ciento siete mil, ochocientos veinte pesos), suma que se traspasa al ítem "Personal Operacional" (20), sub ítem "Personal Honorarios" (21).

 Dentro del ítem "Gastos Operacionales" (40), se traspasa desde el sub ítem "Gastos de Traslado" (45), la suma total de $300.000.- (trescientos mil pesos) hacia el sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (43). -

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. - Reemplazando en la cláusula sexta**,** Coberturas, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **SEXTA**, Coberturas;*

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

*- Talleres de Jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **110 jóvenes participantes**.*

*- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos **30 participantes.***

*- Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **100 participantes.***

*- Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos **100 participantes.***

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

*- Jornadas de prevención en salud integral dirigidas a jóvenes y mujeres de 14 y más años: Al menos **200 participantes**.*

DOS. - Reemplazando en la cláusula octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **OCTAVA** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**28.066.004.- (veintiocho millones, sesenta y seis mil, cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$24.737.364.-*
30	*Gastos en Administración*	*$602.401.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$2.726.239.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$28.066.004.-***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería de la Alcaldesa (s) doña **Eva Rojas Herrera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Decreto Alcaldicio Nº2925 de fecha 25 de febrero de 2018.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por CAMILA ALEJANDRA TAPIA MORALES

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL